

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 103 • Martes, 14 de junio de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Oficina de Extranjeros y Derechos y Seguridad Ciudadana.— 3.126

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	3.131
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Sección de Procedimientos Especiales. Córdoba.—	3.131
— Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 14/02. Córdoba.—	3.135
— Recaudación Vía Ejecutiva. Córdoba.—	3.138
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.138
— Consejería de Medio Ambiente. Secretaría General Técnica. Sevilla.—	3.141
— Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio. Sevilla.—	3.142
Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir. Montoro (Córdoba).—	3.142
Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste. Valle de los Pedroches. La Granjuela (Córdoba).—	3.143

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Contratación.— 3.143

AYUNTAMIENTOS

Lucena, Rute, Doña Mencía, Adamuz, Cañete de las Torres, Alcaracejos, Cabra, Cardeña, Montilla, Palma del Río, El Viso, Puente Genil, Córdoba, Villa del Río, Añora, Guadalcazar, Pozoblanco, Fuente Obejuna y Valenzuela 3.143

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena, Córdoba, Martos (Jaén) y Huelva 3.151

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.— 3.152

Ayuntamientos.— Palma del Río, Córdoba, El Carpio y Cañete de las Torres 3.153

Juzgados.— Posadas y Peñarroya-Pueblonuevo 3.155

OTROS ANUNCIOS

Notaría de don José Antonio Caballos Castilla. Pozoblanco (Córdoba).— 3.156

Córdoba. Patronato Provincial de Turismo.— 3.156

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Oficina de Extranjeros
 Núm. 5.068

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleadora doña Fernanda Salamanca Ceballos, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor de la ciudadana extranjera Marilena Liliana Orascu Flori, nacional de Rumanía, con pasaporte/NIE. número X06145649A, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una resolución de la Autoridad Gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 140020040004684, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole a la trabajadora que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 18 de abril de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Oficina de Extranjeros
 Núm. 5.069

Intentada la notificación en el último domicilio conocido al ciudadano extranjero Diva Neri Osorio Giraldo, nacional de Colombia, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, con pasaporte/NIE. número X03827693-X, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 36 y 38 de la Ley 4/2000, de 11 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la Autoridad Gubernativa, declarando el Archivo por Desistimiento de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena, acogido al Proceso de Normalización, Orden PRE/140/2005, de 2 de febrero, expediente número 14992005000211, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole a la trabajadora que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2.392/2004, de 30 diciembre, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 24 de mayo de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.092

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel García García.

N.I.F. número: 30.399.985B.

Domicilio: Avenida Carlos III, 7 1º.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1151.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.094

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Molina Arróspide.

N.I.F. número: 30.470.833L.

Domicilio: Plaza Santa Catalina, 4.

Localidad: 14003 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1143.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.095

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Braulio Molina Párraga.

N.I.F. número: 30.415.949J.

Domicilio: Calle Patricio Furiel, 32.

Localidad: 14006 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1142.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.096

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Romero Castro.

N.I.F. número: 29.952.697G.

Domicilio: Calle Manga Gabán, 4.

Localidad: 14700 Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1139.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de

la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.097

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Ruano Páez.

N.I.F. número: 30.945.468A.

Domicilio: Calle Los Alderetes, 7 2 2.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1137.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.098

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Serrano García.

N.I.F. número: 30.476.433F.

Domicilio: Avenida Carlos III, 8.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1132.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.099

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Santiago Herzog.
N.I.F. número: 30.515.971P.
Domicilio: Calle Libertador Joaquín Da Silva, 2 2º 2.
Localidad: 14013 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1131.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.100

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Camacho Lozano.
N.I.F. número: 30.800.554N.
Domicilio: Calle Luisa de Marillac, 36.
Localidad: 1400 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1109.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.102

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Moreno Santiago.
N.I.F. número: 30.986.666P.
Domicilio: Calle Libertador Juan Rafael Mora, 16 2º 3 B.
Localidad: 14013 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1182

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 5.3 el R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.103

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Luis López Lallave.
N.I.F. número: 50.614.377W.
Domicilio: Calle Alonso de Aguilar, 9.
Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1094.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.104

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Polonio Pulgarín.
N.I.F. número: 30.448.506W.
Domicilio: Calle Pablo Neruda, 21.
Localidad: 14730 Posadas.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1180.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Palmera.

Artículo infringido: Artículo 146.1 del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.105

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José David Palmero Carrión.

N.I.F. número: 80.157.942K.

Domicilio: Calle Joaquín de Alba, 25.

Localidad: 14700 Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1171.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.106

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Ángel Gómez Camacho.

N.I.F. número: 05.885.868F.

Domicilio: Plaza de los Caídos, 9.

Localidad: 13500 Puertollano.

Provincia: Ciudad Real.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1159.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Pozoblanco.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.107

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Manuel Mesa Moya.

N.I.F. número: 31.005.414B.

Domicilio: Calle Carrera Baja, 39.

Localidad: 14540 La Rambla.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1075.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Rambla.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.108

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan José Gómez Torrenteras.

N.I.F. número: 45.741.340K.

Domicilio: Calle Raimundo Lulio, 26 B 1.

Localidad: 14006 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1157.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.109

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Gálvez Alejandre.

N.I.F. número: 30.457.344P.

Domicilio: Calle Acera Alonso Gómez de Figueroa, 45.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1153.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.110

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Baena Castro.

N.I.F. número: 30.529.199B.

Domicilio: Calle Las Lomas, 3 2 3.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1046.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y arts. 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.111

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Andrés Garrido Millán.

N.I.F. número: 75.671.655E.

Domicilio: Calle Pilar, 5.

Localidad: 14960 Rute.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/962.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 136.1 y 155.1.2º del R.D. 2.364/94, de 9 de diciembre, Reglamento de la Seguridad Privada, y artículo 23.ñ) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificado por Disposición Adicional cuarta de la L.O. 4/97, de 7 de agosto.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.112

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Conde Navarro.

N.I.F. número: 52.397.156M.

Domicilio: Calle Generalitat, 144 1.

Localidad: 08923 Santa Coloma de Gramenet.

Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/960.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.114

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Daniel Fernández Sánchez.

N.I.F. número: 44.047.240D.

Domicilio: Avenida Ramón de Carranza, 20 3º 1.

Localidad: 11006 Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/812.

Organismo denunciante: Comisión Nacional contra la Violencia/Coord. Gral. Seg. Deportes de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 66.2, 69.3.A), g), 69.7.2º de la Ley 10/90, de 15 de octubre, del Deporte.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 4.471

Ref. Exp. TC-17/5479

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales

Corriente o acuífero: E.D.A.R. de Lucena

Clase y afección: Usos Industriales

Titular: Bioenergía Santamaría, S.A. (D.N.I./N.I.F. A-14595862).

Lugar, término y provincia de la toma: "Planta de Tratamiento de Orujos", Lucena (Córdoba).

Caudal Concesional : 27,78 l/seg.

Volumen: 780.000 m³/año.

Condiciones específicas

1. La potencia del motor no podrá exceder de dos grupos de 125 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Balsa de regulación y almacenamiento de 3.667 m³ de capacidad, impermeabilizada y en excavación.

Observaciones

El caudal punta será de 83,34 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de abril de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

Sección Procedimientos Especiales CÓRDOBA

Núm. 5.070

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad Mortis Causa hacia doña Catalina Ortega Díaz con D.N.I. número 30.420.488-K.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

"En el expediente incoado al efecto en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constata dos los siguientes:

HECHOS

1.- Que don Antonio Miguel Burgos Macho, con D.N.I. número 30.403.188-V resulta deudor a la Seguridad Social, por un importe

de 2.202,04 euros, en concepto de cuotas impagadas en el Régimen General, imputables al período de 01/11/98 a 31/03/1999.

2.- Que según consta en el correspondiente certificado de defunción, expedido por el Registro Civil de Córdoba, don Antonio Miguel Burgos Macho, falleció el día 28/08/2003.

3.- Que a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, son herederos conocidos de don Antonio Miguel Burgos Macho, su esposa doña Catalina Ortega Díaz y sus hijas doña Concepción, doña Gema María y doña Cristina María Burgos Ortega.

4.- Que por parte de esta Dirección Provincial se le dio traslado de la apertura del expediente de razón mediante oficio de fecha 30/08/2004, informándole de la posibilidad de manifestar cuanto a su derecho conviniera.

5.- Con fecha 17/09/2004, fue presentado escrito de alegaciones por parte de los herederos, el cual ha sido desestimado en base a que se ha liquidado el Impuesto sobre Sucesiones por parte de los mismos, que supone una forma de aceptación tácita de la herencia según previene el artículo 1.000 y siguientes del Código Civil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/94 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Disposiciones contenidas en el libro III, título III del Código Civil, concretamente los artículos 661, 1.003, 1.010, 1.082 y 1.084, de los que se infiere que los sucesores "mortis causa" de los obligados al pago de las deudas a la Seguridad Social responderán del pago de éstas con el importe de la herencia y con su propio patrimonio, salvo que acepten la herencia a beneficio de inventario, en cuyo caso se estará a lo que resulte de la legislación civil.

- Artículos 12 y 15 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

- Artículos 10 y 13 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), por el que se aprobó el antiguo Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

- Disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio.

A la vista de tales hechos y fundamentos de derecho, la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General en Córdoba

ACUERDA

Continuar el procedimiento recaudatorio contra doña Catalina Ortega Díaz, con Documento Nacional de Identidad número 30.420.488-K, que pasa a ser responsable solidario del pago de la deuda que el causante tenía con la Seguridad Social por importe de 2.202,04 euros, imputables al período y concepto indicados con anterioridad, de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación.— Período.— Concepto.— Principal.— Recargo.— Total.

01 000114043; 1198 1298; Falta alta y cotización; 528,25; 184,89; 751,45.

01 005081251; 1198 0399; Infracción Normas S.S.; 301,11; 60,22; 361,33.

01 000114144; 0199 0399; Falta alta y cotización; 778,48; 272,47; 1.050,95.

Costas: 338,31.

Deuda total: 2.202,04.

El importe total deberá ser hecho efectivo ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, advirtiéndole que, de acuerdo con el artículo 84.2.e) del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, si el pago no se efectúa dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación, serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el art. 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), que la modifica, en relación con el 48.2 de la misma.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 ya citada. Tras la interposición de dicho recurso sólo cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de Alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)".

Córdoba, a 23 de mayo de 2005.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Procedimientos Especiales
CÓRDOBA
Núm. 5.074

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia el Administrador don Francisco Fernández Doblas, con D.N.I. número 52.340.904-B.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

"Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad solidaria por deudas a la Seguridad Social, de la empresa Inter-Obras e Infraestructuras, S.L., con CCC. número 14103410279, hacia el Administrador don Francisco Fernández Doblas, con NAF número 140067419441, como responsable solidario, y en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

- La empresa Inter-Obras e Infraestructuras, S.L., era regida por un Consejo de Administración del que Vd. formaba parte en calidad de Administrador, según consta en las escrituras de constitución de la sociedad, otorgadas ante el Notario don Juan Pardo Dfez, en fecha 12-06-1997.

- Dicha empresa tiene pendiente una deuda por descubiertos en el pago de las cuotas de Seguridad Social que asciende a la suma de 22.259,63 euros.

- En el curso de la gestión de cobro de dicha deuda, se constata que al resultar infructuosas las gestiones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, se ha dictado resolución declarando la deuda como crédito incobrable en fecha 28-11-2002, resultando por ello el patrimonio contable de la empresa, inferior a la mitad de la cifra del capital social, que quedó fijado en la suma de 3.005,06 euros, según se deduce de las escrituras de constitución.

- Resulta probado el incumplimiento de la obligación de convocatoria de la junta general para proceder a la liquidación de la sociedad en el plazo de dos meses desde que se originó la situación descrita con anterioridad, así como que no se ha producido la liquidación de la misma, según se infiere de la certificación expedida al efecto por el Registro Mercantil y que consta en el expediente.

- Igualmente se constata que al día de la fecha no ha sido saldada la deuda que la empresa Inter-Obras e Infraestructuras, S.L., mantiene con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículo 104,1-e de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuanto a la obligatoriedad de disolución de la sociedad por consecuencia de pérdida que dejen reducido su patrimonio contable a menos de la mitad del capital social.

2º.- Artículo 105,1 de la citada L.S.R.L., en lo referente a la obligación que incumbe a los Administradores de convocar junta general en el plazo de dos meses para adoptar el acuerdo de disolución en los supuestos citados anteriormente.

3º.- Artículo 105,5 de la L.S.R.L., por lo que respecta a que en caso de incumplimiento de la obligación citada con anterioridad, o bien si no se insta la disolución en vía judicial, los Administradores responderán solidariamente por todas las deudas sociales.

4º.- Artículo 13 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

RESUELVE

Declarar la responsabilidad solidaria entre la empresa referida a su Administrador y en consecuencia, derivar los procedimientos de reclamación de cuotas pendientes de ejecución de la empresa Inter-Obras e Infraestructuras, S.L., hacia Francisco Fernández Doblas por el importe de 22.259,63 euros, relativo al período 01-10-2000 a 31-12-2004 según desglose que se acompaña como Anexo I a la presente resolución, con indicación, respecto de cada caso, de los conceptos por los que se reclama y número de trabajadores en situación de alta durante el período de referencia. Asimismo se acompaña como Anexo II la relación de trabajadores que han estado en situación de alta en la empresa Inter-Obras e Infraestructuras, S.L. Ambos Anexos son fiel reflejo del contenido de la base de datos informatizada de esta Tesorería General de la Seguridad Social, actualizada hasta el día de la fecha.

En base a lo que antecede, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictó las correspondientes Providencias de Apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con las fechas indicadas en el Anexo I.

El importe total a que se refiere la presente Resolución, deberá ser hecho efectivo según establecen los artículos 2, 18, 21 y 84 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación de esta Resolución, advirtiéndole que de no efectuarse el mismo serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el artículo 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley, en relación con el 48.2 de la misma, y los artículos 46 y 86 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 en relación con el artículo 43.2, según párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. del 14/1/99), lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la referida Ley 30/1992. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que notifique la resolución expresa del de Alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)".

Córdoba, a 10 de mayo de 2005.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Procedimientos Especiales
CÓRDOBA
 Núm. 5.075

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad Mortis Causa hacia doña Gema María Burgos Ortega, con D.N.I. número 30.955.553-Z.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

"En el expediente incoado al efecto en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constata dos los siguientes:

HECHOS

1.- Que don Antonio Miguel Burgos Macho, con D.N.I. número 30.403.188-V resulta deudor a la Seguridad Social, por un importe de 2.202,04 euros, en concepto de cuotas impagadas en el Régimen General, imputables al período de 01/11/98 a 31/03/1999.

2.- Que según consta en el correspondiente certificado de defunción, expedido por el Registro Civil de Córdoba, don Antonio Miguel Burgos Macho, falleció el día 28/08/2003.

3.- Que a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, son herederos conocidos de don Antonio Miguel Burgos Macho, su esposa doña Catalina Ortega Díaz y sus hijas doña Concepción, doña Gema María y doña Cristina María Burgos Ortega.

4.- Que por parte de esta Dirección Provincial se le dio traslado de la apertura del expediente de razón mediante oficio de fecha 30/08/2004, informándole de la posibilidad de manifestar cuanto a su derecho conviniera.

5.- Con fecha 17/09/2004, fue presentado escrito de alegaciones por parte de los herederos, el cual ha sido desestimado en base a que se ha liquidado el Impuesto sobre Sucesiones por parte de los mismos, que supone una forma de aceptación tácita de la herencia según previene el artículo 1.000 y siguientes del Código Civil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/94 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Disposiciones contenidas en el libro III, título III del Código Civil, concretamente los artículos 661, 1.003, 1.010, 1.082 y 1.084, de los que se infiere que los sucesores "mortis causa" de los obligados al pago de las deudas a la Seguridad Social responderán del pago de éstas con el importe de la herencia y con su propio patrimonio, salvo que acepten la herencia a beneficio de inventario, en cuyo caso se estará a lo que resulte de la legislación civil.

- Artículos 12 y 15 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

- Artículos 10 y 13 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), por el que se aprobó el antiguo Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

- Disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio.

A la vista de tales hechos y fundamentos de derecho, la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General en Córdoba

ACUERDA

Continuar el procedimiento recaudatorio contra doña Gema María Burgos Ortega, con Documento Nacional de Identidad número 30.955.553-Z, que pasa a ser responsable solidario del pago de la deuda que el causante tenía con la Seguridad Social por importe de 2.202,04 euros, imputables al período y concepto indicados con anterioridad, de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación.— Período.— Concepto.— Principal.— Recargo.— Total.

01 000114043; 1198 1298; Falta alta y cotización; 528,25; 184,89; 751,45.

01 005081251; 1198 0399; Infracción Normas S.S.; 301,11; 60,22; 361,33.

01 000114144; 0199 0399; Falta alta y cotización; 778,48; 272,47; 1.050,95.

Costas: 338,31.

Deuda total: 2.202,04.

El importe total deberá ser hecho efectivo ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, advirtiéndole que, de acuerdo con el artículo 84.2.e) del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, si el pago no se efectúa dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación, serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el art. 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), que la modifica, en relación con el 48.2 de la misma.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 ya citada. Tras la interposición de dicho recurso sólo cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de Alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)".

Córdoba, a 23 de mayo de 2005.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Procedimientos Especiales
CÓRDOBA
 Núm. 5.076

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad Mortis Causa hacia doña Concepción Burgos Ortega, con D.N.I. número 30.833.270-E.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

"En el expediente incoado al efecto en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constata dos los siguientes:

HECHOS

1.- Que don Antonio Miguel Burgos Macho, con D.N.I. número 30.403.188-V resulta deudor a la Seguridad Social, por un importe de 2.202,04 euros, en concepto de cuotas impagadas en el Régimen General, imputables al período de 01/11/98 a 31/03/1999.

2.- Que según consta en el correspondiente certificado de defunción, expedido por el Registro Civil de Córdoba, don Antonio Miguel Burgos Macho, falleció el día 28/08/2003.

3.- Que a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, son herederos conocidos de don Antonio Miguel Burgos Macho, su esposa doña Catalina Ortega Díaz y sus hijas doña Concepción, doña Gema María y doña Cristina María Burgos Ortega.

4.- Que por parte de esta Dirección Provincial se le dio traslado de la apertura del expediente de razón mediante oficio de fecha

30/08/2004, informándole de la posibilidad de manifestar cuanto a su derecho conviniera.

5.- Con fecha 17/09/2004, fue presentado escrito de alegaciones por parte de los herederos, el cual ha sido desestimado en base a que se ha liquidado el Impuesto sobre Sucesiones por parte de los mismos, que supone una forma de aceptación tácita de la herencia según previene el artículo 1.000 y siguientes del Código Civil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/94 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Disposiciones contenidas en el libro III, título III del Código Civil, concretamente los artículos 661, 1.003, 1.010, 1.082 y 1.084, de los que se infiere que los sucesores "mortis causa" de los obligados al pago de las deudas a la Seguridad Social responderán del pago de éstas con el importe de la herencia y con su propio patrimonio, salvo que acepten la herencia a beneficio de inventario, en cuyo caso se estará a lo que resulte de la legislación civil.

- Artículos 12 y 15 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

- Artículos 10 y 13 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), por el que se aprobó el antiguo Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

- Disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio.

A la vista de tales hechos y fundamentos de derecho, la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General en Córdoba

ACUERDA

Continuar el procedimiento recaudatorio contra doña Concepción Burgos Ortega, con Documento Nacional de Identidad número 30.833.270-E, que pasa a ser responsable solidario del pago de la deuda que el causante tenía con la Seguridad Social por importe de 2.202,04 euros, imputables al período y concepto indicados con anterioridad, de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación.- Período.- Concepto.- Principal.- Recargo.- Total.
01 000114043; 1198 1298; Falta alta y cotización; 528,25; 184,89; 751,45.

01 005081251; 1198 0399; Infracción Normas S.S.; 301,11; 60,22; 361,33.

01 000114144; 0199 0399; Falta alta y cotización; 778,48; 272,47; 1.050,95.

Costas: 338,31.

Deuda total: 2.202,04.

El importe total deberá ser hecho efectivo ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, advirtiéndole que, de acuerdo con el artículo 84.2.e) del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, si el pago no se efectúa dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación, serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el artículo 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), que la modifica, en relación con el 48.2 de la misma.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 ya citada. Tras la interposición de dicho recurso sólo cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de Alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley

30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)".

Córdoba, a 23 de mayo de 2005.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Sección Procedimientos Especiales

CÓRDOBA

Núm. 5.077

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad Mortis Causa hacia doña Cristina María Burgos Ortega con D.N.I. número 30.975.090-R.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

"En el expediente incoado al efecto en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constatados los siguientes:

HECHOS

1.- Que don Antonio Miguel Burgos Macho, con D.N.I. número 30.403.188-V resulta deudor a la Seguridad Social, por un importe de 2.202,04 euros, en concepto de cuotas impagadas en el Régimen General, imputables al período de 01/11/98 a 31/03/1999.

2.- Que según consta en el correspondiente certificado de defunción, expedido por el Registro Civil de Córdoba, don Antonio Miguel Burgos Macho, falleció el día 28/08/2003.

3.- Que a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, son herederos conocidos de don Antonio Miguel Burgos Macho, su esposa doña Catalina Ortega Díaz y sus hijas doña Concepción, doña Gema María y doña Cristina María Burgos Ortega.

4.- Que por parte de esta Dirección Provincial se le dio traslado de la apertura del expediente de razón mediante oficio de fecha 30/08/2004, informándole de la posibilidad de manifestar cuanto a su derecho conviniera.

5.- Con fecha 17/09/2004, fue presentado escrito de alegaciones por parte de los herederos, el cual ha sido desestimado en base a que se ha liquidado el Impuesto sobre Sucesiones por parte de los mismos, que supone una forma de aceptación tácita de la herencia según previene el artículo 1.000 y siguientes del Código Civil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/94 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Disposiciones contenidas en el libro III, título III del Código Civil, concretamente los artículos 661, 1.003, 1.010, 1.082 y 1.084, de los que se infiere que los sucesores "mortis causa" de los obligados al pago de las deudas a la Seguridad Social responderán del pago de éstas con el importe de la herencia y con su propio patrimonio, salvo que acepten la herencia a beneficio de inventario, en cuyo caso se estará a lo que resulte de la legislación civil.

- Artículos 12 y 15 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

- Artículos 10 y 13 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), por el que se aprobó el antiguo Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

- Disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio.

A la vista de tales hechos y fundamentos de derecho, la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General en Córdoba

ACUERDA

Continuar el procedimiento recaudatorio contra doña Cristina Ortega Díaz, con Documento Nacional de Identidad número

30.975.090-R, que pasa a ser responsable solidario del pago de la deuda que el causante tenía con la Seguridad Social por importe de 2.202,04 euros, imputables al período y concepto indicados con anterioridad, de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación.— Período.— Concepto.— Principal.— Recargo.— Total.
01 000114043; 1198 1298; Falta alta y cotización; 528,25; 184,89; 751,45.

01 005081251; 1198 0399; Infracción Normas S.S.; 301,11; 60,22; 361,33.

01 000114144; 0199 0399; Falta alta y cotización; 778,48; 272,47; 1.050,95.

Costas: 338,31.

Deuda total: 2.202,04.

El importe total deberá ser hecho efectivo ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, advirtiéndole que, de acuerdo con el artículo 84.2.e) del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, si el pago no se efectúa dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación, serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el artículo 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), que la modifica, en relación con el 48.2 de la misma.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 ya citada. Tras la interposición de dicho recurso sólo cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de Alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)".

Córdoba, a 23 de mayo de 2005.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA**

Núm. 5.071

**Notificación de embargo de Bienes Inmuebles
a través de anuncio**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 98 90010140 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don MANUEL AGUILERA ROMERO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle CAMPO SANTOS MÁRTIRES, 4.2.2, CÓRDOBA 14004, se procedió con fecha 08/03/2004 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

"Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor don MANUEL AGUILERA ROMERO, con DNI/CIF: 28900547N por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
14 98 050176349	08 1991	INEM

Importe principal: 268,08 euros.

Recargo de apremio: 44,69 euros.

Costas presupuestadas: 8,04 euros.

Total débitos: 320,81 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Re-

caudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no se estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA

Deudor: Aguilera Romero, Manuel.

Finca número: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA

Descripción finca: Vivienda Unifamiliar en LLiria (Valencia) Superf. Terreno 721,00 metros cuadrados, construida 42,00 metros cuadrados.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Salvador Dalí. Urb. Safareig. Número vía: 69. Código Postal: 46003.

DATOS REGISTRO

Número Registro: Liria (Valencia). Número Tomo: 934. Número Libro: 277, Liria. Número Folio: 37. Número Finca: 30.441.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- En Liria, Partida Safareig, Caña Botigueta o Caña de Serra, Urbanización Safareig L9-18, número 69, calle Salvador Dalí. Vivienda Unifamiliar. Superficie terreno: 721,00 metros cuadrados. Superficie construida: 42,00 metros cuadrados. Lindes: Norte, resto finca matriz de la que ésta se segregó; Sur, el indicado resto de finca en porción destinada a camino, hoy calle Salvador Dalí; Este, parcela de don Ángel Simarro Cuartero; y Oeste, resto de la repetida finca matriz de la que ésta se segregó. Referencia Catastral: 8899324YJ0889N0001MS. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria (Valencia) a nombre de los consortes don Manuel Aguilera Romero y doña María Amparo García Marco, en cuanto a la totalidad en Pleno Dominio con carácter ganancial por título de compra.

Córdoba, 08/03/2004.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo”.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza al interesado y a su Cónyuge Doña María Amparo García Marco, para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd. de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 30 de mayo de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02

CÓRDOBA

Núm. 5.072

Notificación de embargo de Bienes Inmuebles
a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio núm.: 14 02 03 00051687, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don CLAUDIORIPOLL GÓMEZ, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle QUITAPESARES, 15,

CÓRDOBA 14012, con D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 30032480T, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 19/09/2003 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. Cuya diligencia se transcribe, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA.

Principal: 3.147,65 euros.

Recargo: 833,04 euros.

Costas devengadas: 753,90 euros.

Total: 4.734,59 euros.

“La Valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCIÓN FINCA EMBARGADA

DESCRIPCIÓN AMPLIADA DEL BIEN. N. PAGINA.: 1.

URBANA.- PARCELA DE TERRENO O SOLAR PROCEDENTE DE LA FINCA «QUITAPESARES», EN LA SIERRA Y TÉRMINO DE CÓRDOBA, HOY CALLE QUITAPESARES, NÚMERO QUINCE, CON SUPERFICIE DE TREINTA ÁREAS O TRES MIL METROS CUADRADOS, QUE LINDA AL NORTE, CON SOLARES NÚMEROS QUINCE O DIECISEIS; AL SUR, EL SOLAR NÚMERO DOCE; AL ESTE, LA CALLE PARTICULAR QUE LA SEPARA DE LOS SOLARES NÚMEROS TRECE Y QUINCE; Y AL OESTE, TERRENOS DE LA FINCA «CINCO POYOS». DENTRO DE ELLA EXISTE CONSTRUIDA UNA CASA, COMPUESTA DE SÓTANO CON SUPERFICIE DE CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; PLANTA BAJA DIÁFANA, CON SESENTA Y UN METROS DOS DECÍMETROS CUADRADOS Y PLANTA ALTA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO VEINTITRÉS METROS NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, MÁS TERRAZA QUE MIDE VEINTISIETE METROS SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CÓRDOBA NÚMERO DOS, A NOMBRE DE DON CLAUDIO RIPOLL GÓMEZ, LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

DATOS REGISTRO

NÚMERO REGISTRO: 02. NÚMERO TOMO: 1.239. NÚMERO LIBRO: 504. NÚMERO FOLIO: 111. NÚMERO FINCA: 2.776. IMPORTE DE LA TASACIÓN: 788.630,96".

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd. de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Córdoba, a 30 de mayo de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA**

Núm. 5.073

**Notificación de embargo de Bienes Inmuebles
a través de anuncio**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 92 00307202 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Don ANTONIO GARCÍA CAÑETE, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle GRAN CAPITÁN, 34, 14001 CÓRDOBA, se procedió con fecha 27/01/2005 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

"Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor don ANTONIO GARCÍA CAÑETE, con DNI/CIF: 29956835W por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
14 94 001280887	01 1993 01 1993	0613
14 94 001280786	04 1992 04 1992	0613
14 94 001280988	10 1992 12 1992	0613
14 92 004072413	01 1992 02 1992	0613

Importe principal: 1.828,08 euros.

Recargo: 456,78 euros.

Intereses: 0,00 euros.

Costas devengadas: 4,01 euros.

Costas e Intereses presupuestados: 68,67 euros.

Total débitos: 2.357,54 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consi-

deradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 27/01/2005.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA

DESCRIPCIÓN AMPLIADA DEL BIEN. N. PAGINA.: 1.

RÚSTICA.-1/10 PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO DE OLIVAR CONOCIDO POR LAGAR DE LAS PILAS, AL PAGO DE LA CABALLERA, TÉRMINO DE POSADAS, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA «COMPLEJO DE LOS XX». TIENE DE CABIDA, DESPUÉS DE VARIAS SEGREGACIONES, DE 1 HA., 9 A. Y 63 CA. LINDA, POR NORTE Y ESTE, CON TIERRAS DE LOS HEREDEROS DE DON LUIS SERRANO GUZMAN, HOY DOÑA MARÍA LUISA SERRANO BENAVIDES; POR SUR, CON PARCELA SEGREGADA Y VENDIDA A DON FRANCISCO DE PAULA DÍAZ GARCÍA Y OTROS; Y POR EL OESTE, CON LA PARTE QUE SE ADJUDICÓ A DON FRANCISCO GÓMEZ UGART, HOY SUS HEREDEROS, MEDIANTE EL CAMINO DE HERRADURA QUE CONDUCE A LA FINCA «COCINEROS». DENTRO DE ESTA FINCA EXISTÍA UNA CASA Y UN POZO, HOY TODO DERRUIDO.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS, A NOMBRE DE ANTONIO GARCÍA CAÑETE Y MARÍA SALUD PALACIOS ORTEGA, UNA DÉCIMA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER PARA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES.

DATOS REGISTRALES

NUMERO REGISTRO: PO. NÚMERO TOMO: 560. NÚMERO LIBRO: 85. NÚMERO FOLIO: 154. NÚMERO FINCA: 4.215.

Córdoba, 27/01/2005.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo".

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza al interesado y a su Cónyuge Doña María Salud Palacios Ortega para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd. de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31),

de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 30 de mayo de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Recaudación Vía Ejecutiva
CÓRDOBA
Núm. 5.078

Referencia:

Deudora: Nicolasa Nevado García.

c.c.c./n.i.a.f.: 01/029816567B.

Régimen: 2300.

Expediente de Apremio: 14/01/04/241993.

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Por esta Dirección Provincial se ha tramitado Recurso de Alzada contra actos del recaudador (Actos del Recaudador), interpuesto por Francisco Mora Nevado, con domicilio en Doble de Cepa, 61, 14009 Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y de artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución de fecha 03/11/03:

"En relación con su escrito de 18/02/05 recibido con fecha 18/02/05, por el que formula Recurso de Alzada contra Actos del Recaudador, realizado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 14/01, y teniendo en consideración los siguientes:

HECHOS

1º.- Con fecha de acuse de recibo 19/02/99, recepcionada por doña Nicolasa Nevado, se le notifica a don Rafael Mora Luque, por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, resolución donde se le suprime el complemento a mínimos al percibir rentas superiores a los límites establecidos en los reales decretos de revalorización, percibiendo indebidamente la cantidad de 119.483 pesetas, durante el período comprendido del 01/01/97 al 30/06/98.

2º.- Con fecha 11/07/03, y tras el intento de la notificación en el domicilio, sito en calle Palmera, 13, de Córdoba, a doña Nicolasa Nevado García, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, trámite de alegaciones, así como su publicación en el Ayuntamiento de Córdoba.

3º.- Con fecha 30/01/04, y nuevamente siendo infructuoso el intento de notificación, a la Sra. Nevado, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Ayuntamiento, el acuerdo de Dervivación de Responsabilidad Mortis Causa.

4º.- Que la Sra. Nicolasa Nevado se convierte en legataria, al aceptar tácitamente el legado cuando se produce el abono, en la cuenta conjunta de doña Nicolasa y el fallecido, de la mensualidad devengada y no percibida de éste, correspondiente a la pensión de invalidez de fecha 12/99.

Que en las notificaciones de la Providencias de Apremio comprendidas en el expediente de referencia y cursadas al deudor, han sido observadas las formalidades establecidas en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Que en el acto que se recurre se han observado todas las formalidades que se contemplan en los artículo 87 y siguientes

del R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para conocer y resolver el presente Recurso Ordinario viene determinada por lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. 31-12-94), en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), en la Disposición Adicional Decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 (B.O.E. de 21-1-95) y demás disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección.

Resuelve: Desestimar el Recurso Ordinario formulado en cuanto a la prescripción de la deuda alegada en su recurso, si bien se procede en el día de la fecha, al considerar a la señora Nicolasa legataria únicamente del importe de la pensión de diciembre de 1999 del causante, ingresado en la cuenta conjunta de ambos, a informar a la Unidad competente de esta Dirección Provincial para que proceda la revisión de oficio pertinente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1j de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. 14/07/98) reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. En caso de que la resolución que se dicta afecte a reclamación de deuda por una cuantía superior a 10 millones de pesetas, podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.566

**Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica**
Ref. Expediente A.T. 262/04

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de reforma de línea aérea de alta tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en Avda. de la Borbolla, número 5 en Sevilla.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En los términos municipales de Posadas, Almodóvar del Río y Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- d) Características principales: Línea aérea de alta tensión existente a doble circuito de 18,12 Km. de longitud, 132 KV. y nuevo conductor D-280.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 8 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.459

Expediente A.T.: 33/05

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRE-**

SA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Museo Inversiones, S.L.
Domicilio Social: C/ Alfaqueque, número 16, 1º B.
Localidad: Sevilla.
Término municipal afectado: Lucena.
Finalidad: Suministro eléctrico a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Museo Inversiones, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica.
Final: Centro de transformación.
Tipo: Aérea.
Tensión de Servicio: 20 KV.
Longitud en Km: 0,050.
Conductores: Al 3 (1 x 150 mm²).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Miguel Cruz Cuenca, s/n.
Término Municipal: Lucena.
Tipo: Interior.
Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 28 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.629**

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 241/71

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de modificación de línea subterránea de alta tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en Avda. de la Borbolla, número 5 en Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Poeta Emilio Prados, Gta. Sta. Beatriz, Avda. del Brillante y algunas más del término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de alta tensión de 1230 m de longitud, 66 KV, doble circuito y conductor Al 3 (1x1.000 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.750**

Expediente A.T.: 117/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: AINA, S.L.

Domicilio Social: C/ Estudiantes, número 55.

Localidad: La Carlota (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Plan Parcial R4.

Municipio: Guadalcazar.

Finalidad: Suministro energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a AINA, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea de media tensión "Fuente Palmera", de la Compañía Sevillana Endesa.

Final: Nuevo centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud: 145 m.

Conductores: Al 3 (1 x 150 mm²).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Urbanización PP-R4.

Localidad: Término municipal de Guadalcazar.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr.

Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 4 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.809

Expediente A.T.: 167/03

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: AINA, S.L.

Domicilio Social: C/ Estudiantes, número 55.

Localidad: La Carlota (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización PP-R7, "Lomas del Rey Fase 2".

Municipio: La Carlota.

Finalidad: Suministro energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a AINA, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación de la "Fase 1", de la Compañía Sevillana Endesa.

Final: Nuevo centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud: 405 m.

Conductores: Al 3 (1 x 150 mm²).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Urbanización PP-R7, "Lomas del Rey Fase 2".

Localidad: Término municipal de La Carlota.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/380 V.

Potencia KVA: 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 4 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.015

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 155/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L., con domicilio social en Avda. de los Molinos, número 7 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Jesús, Unidad de Ejecución CV-1, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 6 m. de longitud, 20 KV y conductor Al 2 x 3 (1x95 mm²). Centro de transformación tipo interior de 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.019

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 154/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Promociones Urbanas Secas, S.L., con domicilio social en Avda. de los Molinos, número 7 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. de Rabanales, 1, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 10 m. de longitud, 20 KV. y conductor Al 3 (1x50 mm²). Centro de transformación tipo interior de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Secretaría General Técnica
SEVILLA

Núm. 5.013

EXPTE. 023/02

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "CAÑADA REAL SORIANA", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLA-VICIOSA Y ESPIEL, PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria "Cañada Real Soriana", en el tramo que discurre por el núcleo urbano de El Vacar, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las Vías Pecuarias de los términos municipales de Villaviciosa y Espiel, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1958, en el caso de Villaviciosa y por Orden Ministerial de 12 de junio de 1961, en el caso de Espiel, en la que se describe la vía pecuaria objeto de la presente con una anchura de 10 metros.

Segundo.- Mediante Resolución, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de 5 de marzo de 2003, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero.- El tramo a desafectar, con una longitud total de 909,1 metros, comienza en el límite de la zona urbana de "El Vacar", en los citados términos. Lleva en todo su recorrido como eje de la divisoria de los términos municipales que coincide con el eje de la carretera N-432, desafectándose, por tanto, la mitad de la Cañada Real Soriana en el tramo de Villaviciosa de Córdoba, que es el que se encuentra afectado por el núcleo urbano de El Vacar. Más adelante, entra en el término municipal de Espiel, siguiendo por su lado derecho en el término municipal de Objeo, donde se sigue llevando como centro la divisoria de términos y que también coincide con el eje de la carretera N-432, desafectándose la mitad de la vía pecuaria en el término municipal de Espiel que es el que se encuentra clasificado como urbano. La superficie total a desafectar es de 33.647,69 metros cuadrados.

Cuarto.- Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provin-

cial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 148, de 4 de octubre de 2004.

Realizado el trámite de audiencia pública, no se han presentado alegaciones en plazo, sin embargo, se presentan, fuera del mismo, las siguientes:

1. D. Juan Romero Cuadrado, pone de manifiesto que la finca 8.221 posee unos metros concretos, indicados en una nota simple, que se encuentran registrados en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

2. D. José Jurado Galván, presidente de la Asociación de Vecinos "San Pío V" de El Vacar, alega falta de concordancia entre la realidad y el catastro.

Dichas alegaciones serán objeto de información en los Fundamentos de Derecho.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo.- Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero.- Respecto a las alegaciones presentadas fuera de plazo a la Propuesta de Resolución se informa lo que sigue:

1. Respecto a lo alegado por D. Juan Romero Cuadrado decir que dado que la propiedad no se encuentra totalmente intrusada en la vía pecuaria, es probable que sea éste el motivo por el que no coinciden la superficie de intrusión que aparece reflejada en el Proyecto de Desafectación, con los datos registrales de la citada finca.

Asimismo, hay que indicar, que aunque la finca tenga los metros indicados en la nota simple que acompaña, y que se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, no se puede perder la naturaleza demanial de las vías pecuarias; la cual queda recogida en el artículo 8.3 de la Ley de Vías Pecuarias, que regula que las inscripciones en el Registro no podrán prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

2. A lo alegado por D. José Jurado Galván se informa que el objeto del presente expediente es el establecer los límites de la vía pecuaria en cuestión, para proceder a su desafectación, no pudiendo paralizarse el expediente en curso a expensas de una actuación particular, como es la regularización de la realidad con el catastro.

CONSIDERANDO que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

VISTA la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria "Cañada Real Soriana", en el tramo antes descrito con una longitud total de 909,1 metros, a su paso por los términos municipales de Villaviciosa y Espiel, provincia de Córdoba, conforme a las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dese traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y

Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "CAÑADA REAL SORIANA", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLAVICIOSA Y ESPIEL, PROVINCIA DE CÓRDOBA.

REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.)

CAÑADA REAL SORIANA - TRAMO "EL VACAR".

PUNTOS	X	Y
A	337996.0646	4215988.5415
B	337941.2075	4216011.7148
C	337878.4443	4216046.0913
D	337844.1310	4216066.8827
E	337800.5857	4216095.8511
F	337725.8536	4216149.6828
G	337638.7993	4216213.7239
H	337591.1849	4216248.7636
I	337532.6941	4216291.7848
J	337466.2421	4216340.7435
K	337438.5240	4216362.2779
L	337417.4524	4216381.3568
M	337399.7537	4216402.3463
N	337386.6429	4216422.0313
N	337373.1364	4216444.6921
O	337339.1434	4216504.9781
P	337309.4347	4216558.1221

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
Dirección General de Comercio
SEVILLA

Núm. 5.215

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se realiza una corrección de errores en el anuncio de la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la instalación de gran establecimiento comercial en Córdoba.

Con fecha 3 de junio de 2005, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 97, se publicó Resolución por la que se anunciaba el trámite de información pública en relación con la licencia comercial solicitada por la entidad mercantil HIPERCOR, S.A., para la instalación de un gran establecimiento comercial, ubicado en la parcela 4.1 de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial O-5 "Camino de Turruñuelos" de Córdoba.

Por la presente se procede a la corrección del error detectado en la citada Resolución que queda como sigue: Donde dice "pudiendo examinarse el expediente administrativo en el Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba, en la calle Jacinto, número 4, Edificio Tamarindos", debe decir: "pudiendo examinarse el expediente administrativo en el Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba, en la calle Conde de Gondomar, número 10".

La Directora General de Comercio, María Dolores Atienza Mantero.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO GUADALQUIVIR MONTORO (Córdoba)

Núm. 4.715

A N U N C I O

Don Antonio Sánchez Villaverde, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, Montoro (Córdoba), hace saber:

Que por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, en sesión celebrada en El Carpio el pasado día 5 de mayo de 2005, se aprobó el Presupuesto General para el presente ejercicio, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 1.457.602'72 euros, así como sus Bases de Ejecución, relación de Personal a su servicio, cuota a aportar por los Ayuntamientos miembros de la misma en razón de 12'00 euros/habitante - año, previsiones de gastos de Promalquivir, S.L., etc., lo que se publica a los efectos de lo determinado en el art. 162 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales y 15 y ss. del RD. 500/90 de Presupuestos.

Montoro, 17 de mayo de 2005.— El Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

**MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ZONA NOROESTE
VALLE DE LOS PEDROCHES
LA GRANJUELA (Córdoba)**

Núm. 5.066
A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004, informada por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En La Granjuela, a 26 de mayo de 2005.— El Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y
ACCIÓN TERRITORIAL
Servicio Central de Cooperación con los Municipios
Contratación
Núm. 5.081**

La Junta de Gobierno de esta Corporación y la Presidencia de la misma, han adjudicado mediante subasta procedimiento abierto, los siguientes contratos de obras, a las empresas y por los importes, que a continuación se especifican.

CÓRDOBA.- Remodelación de la calle Merina en aldea Santa Cruz.

ADJUDICACIÓN: Decreto 25-05-05.
ADJUDICATARIO: U.T.E. Hormacesa-Marchante, S.L.
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 140.000,00 euros.
SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

CÓRDOBA.- Soterramiento del canal de riego en aldea El Higerón.

ADJUDICACIÓN: Decreto 25-05-05.
ADJUDICATARIO: General de Estudios y Proyectos, S.L.
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 149.589,00 euros.
SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

ADAMUZ.- Adecuación Hogar del pensionista.

ADJUDICACIÓN: Acuerdo Junta de Gobierno de 25-05-05.
ADJUDICATARIO: Ejuca, S.A.
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 358.256,29 euros.
SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

DOS TORRES.- Pabellón Polideportivo.

ADJUDICACIÓN: Acuerdo Junta de Gobierno de 25-05-05.
ADJUDICATARIO: U.T.E. Rafael García Moreno-Construcciones Moyano Ortigoso, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 675.000,00 euros.
SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

REPARACIÓN DE LA C.P. 122 DE MONTURQUE A DOÑA MENCIA.

ADJUDICACIÓN: Decreto 25-05-05.
ADJUDICATARIO: Jiménez y Carmona, S.A.
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 227.000,00 euros.
SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

VALENZUELA.- Pista Polideportiva (reforma).

ADJUDICACIÓN: Decreto 25-05-05.
ADJUDICATARIO: Ejuca, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 289.380,00 euros.
SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

LA VICTORIA.- Guardería Infantil y entorno.

ADJUDICACIÓN: Decreto 25-05-05.
ADJUDICATARIO: Consucor, S.L.
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 84.427,00 euros.
SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

ENCINAS REALES.- Terminación Pabellón Polideportivo.

ADJUDICACIÓN: Decreto 25-05-05.
ADJUDICATARIO: Construcciones López Porras, S.A.
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 151.397,65 euros.
SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.
Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del T.R.L.C.A.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se publica a fin de dar cuenta de dichas adjudicaciones.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 3.873
A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día 17 de marzo del año dos mil cinco, se ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución S-14, que a instancia de D. Adriano Santaella Cobacho y otros, se tramita en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, redactado por la Arquitecta Dña. Gracia Pedrosa Montes, y que tiene por objeto definir las obras de urbanización contempladas en el mencionado estudio de detalle, así como las necesarias para la conexión con los servicios generales de la ciudad. Los terrenos comprendidos en dicho ámbito, situados tras la UE-S2-T, en la Avda. de la Guardia Civil, con una superficie de 18.895,76 m², limitan al Norte, con la urbanización de la UE-S2-T; al Sur, con la Ronda Sur de Lucena; al Este, con la urbanización Jardín Lucena; y al Oeste con terrenos de olivar que forman parte de la UE-S13.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber, que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa según prescriben los artículos 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante esta Administración, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente día a aquél en que le sea notificada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Caso de no haberse interpuesto previamente el Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo que podrá formular ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a tenor de lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a aquél en que se le practique la presente notificación.

Conforme establece el art. 116.2 de la mencionada Ley 30/92, no se podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, caso de que éste último se haya interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Lucena, 21 de abril de 2005.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

Núm. 5.064

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo actual, ha sido informada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2004, integrada por la de esta Corporación, la del Patronato Deportivo Municipal,

la de la Gerencia de Urbanismo, la del O.A. "Servicio de Limpieza, Mantenimiento de Infraestructuras y Edificios Municipales" (SERVIMAN) y de la Sociedad Municipal "Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la indicada Cuenta General, con el informe emitido por la Comisión Especial, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 30 de mayo de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
Núm. 5.253

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, relativo al concurso-oposición, en turno de promoción interna, convocado para la provisión, en propiedad, de 2 plazas de Administrativo de Administración General.

De conformidad con lo dispuesto por Resolución de esta Alcaldía, de fecha tres de junio del año dos mil cinco, se hace público lo siguiente:

1º.- Aprobación de la siguiente lista de aspirantes que han presentado solicitud para esta convocatoria:

Cañete Bujalance, M^a José.
Cubero Arrebola, Virginia.
Rey Jiménez, Juan Jesús.
Ruiz Moreno, Francisco José.
Torralbo Cáceres, Antonio.
Víbora Roldán, Miguel Guillermo.

Esta lista tiene carácter definitivo, dada la admisión de todos los solicitantes.

2º.- Tribunal calificador:

El Tribunal calificador del concurso-oposición, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: D. José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dña. M^a José Lara González, Concejala Delegada de Presidencia. Será su suplente, D. Emilio Montes Mendoza, Concejal Delegado de Educación.

- D. Rafael Román Torrealba, en representación de la Junta de Andalucía. Será su suplente, D. Damián Cánovas Calero.

- Dña. Pilar Torres Ruiz, en representación de la Junta de Personal. Será su suplente, D. Joaquín Ansio Toledano.

- Dña. Rosa de Lima Muñoz Cañete, en representación de los grupos municipales de la oposición. Será su suplente D. Juan Fco. González Garrot.

- D. Francisco Bermúdez Cantudo. Será su suplente, Dña. Ramona Jiménez Marín, ambos Técnicos de Administración General de este Ayuntamiento.

- Dña. Araceli Torres Luna, Técnica de Gestión de Administración General. Será su suplente, D. Eduardo J. Alarcón Barcos, Administrativo de Administración General.

Secretario:

- D. José Arroyo Gómez, Administrativo de Administración General. Será su suplente, el Auxiliar de Administración General D. Diego Gómez Moreno.

3º.- Fecha, hora y lugar de constitución del Tribunal calificador e inicio de la primera prueba:

Se señala el día 7 de julio próximo, a las 9,00 h., en la Casa Consistorial, para la constitución del Tribunal y evaluación de los méritos, y a las 11,00 h., del mismo día para el inicio del primer ejercicio.

4º.- Orden de actuación de los aspirantes:

De conformidad con el resultado del sorteo efectuado el día 25-02-05, el orden de actuación de los aspirantes para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra "G", continuando los siguientes por orden alfabético.

5º.- Lo dispuesto en esta Resolución, se hará público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lucena, 6 de junio de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.254

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, relativo al concurso-oposición, en turno de promoción interna, convocado para la provisión, en propiedad, de 4 plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General.

De conformidad con lo dispuesto por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 3 de junio de 2005, se hace público lo siguiente:

1º.- Aprobación de la siguiente lista de aspirantes que han presentado solicitud para esta convocatoria:

Cabello Albalá, Rafael.
Elías Jurado Fernández.
José Joaquín Marín Henares.
Mérida Roldán, Araceli.
Ramírez Baltanás, Carmen.

Esta lista tiene carácter definitivo, dada la admisión de todos los solicitantes.

2º.- Tribunal calificador:

El Tribunal calificador del concurso-oposición, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: D. José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- D. Emilio Montes Mendoza, Concejal Delegado de Educación. Será su suplente, Dña. M^a José Lara González, Concejala Delegada de Presidencia.

- D. Alejandro Morilla Arce, en representación de la Junta de Andalucía. Será su suplente, D. José R. Romero Cobos.

- D. Joaquín Ansio Toledano, en representación de la Junta de Personal. Será su suplente, Dña. Pilar Torres Ruiz.

- D. Juan Bta. Guerrero Muñoz, en representación de los grupos municipales de la oposición. Será su suplente D. Juan Fco. González Garrot.

- Dña. Ramona Jiménez Marín. Será su suplente, D. Francisco Bermúdez Cantudo, ambos Técnicos de Administración General de este Ayuntamiento.

- D. Eduardo J. Alarcón Barcos. Será su suplente, Dña. Eva Yolanda Valor del Espino, ambos Administrativos de Administración General de este Ayuntamiento.

Secretario:

- D. Diego Gómez Moreno, Auxiliar de Administración General. Será su suplente, D. José Arroyo Gómez, Administrativo de Administración General.

3º.- Fecha, hora y lugar de constitución del Tribunal calificador e inicio de la primera prueba:

Se señala el día 8 de julio próximo, a las 9,00 h., en la Casa Consistorial, para la constitución del Tribunal y evaluación de los méritos, y a las 11,00 h., del mismo día para el inicio del primer ejercicio.

4º.- Orden de actuación de los aspirantes:

De conformidad con el resultado del sorteo efectuado el día 25-02-05, el orden de actuación de los aspirantes para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra "G", continuando los siguientes por orden alfabético.

5º.- Lo dispuesto en esta Resolución, se hará público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lucena, 6 de junio de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

RUTE

Núm. 4.005

A N U N C I O

El señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Rute, por Resolución de fecha 28 de abril de 2005, ha acordado lo siguiente:

Primero.— Aprobar inicialmente la modificación del documento del Plan Parcial Residencial 1, Polígono tercero del término municipal de Rute (Córdoba), poniendo de manifiesto a los interesados que se habrá de ajustar la citada modificación en el sentido del Informe de don Antonio Alba Carrillo, Arquitecto Asesor de este Excelentísimo Ayuntamiento, según el cual:

"... Con la modificación presentada se mejoran las conexiones entre el Plan Parcial y la calle Blas Infante, así como el resto de la ciudad. No obstante, en el citado documento no queda claro que los aprovechamientos lucrativos se mantengan.

En el Residencial 48 viviendas y 6.341'85 m² de techo debiéndose adaptar en el documento que nos ocupa la edificabilidad de 2,7312 m² suelo/m² techo a la que corresponda, para que se garantice la equidistribución de aprovechamiento en el Plan".

Segundo.— Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día que aparezca la última publicación, que se hará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Diario de mayor circulación y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el art. 32.2.º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre.

Tercero.— Requerir a los interesados para que acrediten correctamente la identidad del promotor y, en caso de actuar por representación, que se acredite ésta, conforme al artículo 32.3 de la Ley 30/1992.

Cuarto.— Solicitar el informe correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Quinto.— Apercebir al promotor que antes de la aprobación definitiva de este instrumento se proceda a realizar las adaptaciones requeridas en el Informe del Arquitecto referido en el punto primero.

Sexto.— Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándole que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición de estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 107.1 de la Ley 30/1992).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 29 de abril de 2005.— El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

DOÑA MENCÍA

Núm. 4.315

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2005, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial 2 "Tras Avda. Dr. Fleming" de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, documento presentado por los promotores de la correspondiente Junta de Compensación y redactado por los Arquitectos D. Fernando Navas Jiménez y D. Fernando Navas Montes.

Que el referido instrumento urbanístico se expondrá al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, periodo durante el cual las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en la Secretaría Municipal así como presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía, 5 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Julio Priego Priego.

ADAMUZ

Núm. 4.570

A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2005, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 5 (U.E. 5) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Adamuz, promovido por Hegasor, S.L. y redactado por don Fernando J. Cantarero Ramírez.

Segundo.— Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa provincial y notificación personal al promotor y demás interesados afectados si los hubiere.

Adamuz, a 10 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

Núm. 4.571

A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2005, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector Industrial 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Adamuz, promovido por don José Martínez Díaz y don Rafael Benete Castillo, y redactado por don Rafael Bernal Lázaro. Requiriendo a los promotores para que, durante el período de exposición pública y en todo caso antes de su aprobación definitiva, presenten documento en relación con las observaciones que se contienen en el Informe del SAU "Alto Guadalquivir", de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de este acuerdo.

Segundo.— Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y periódico provincial y notificación personal al promotor y demás afectados en el ámbito del referido Plan Parcial.

Adamuz, a 10 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.624

A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Diego Hita Borrego, por Resolución de fecha 10/05/2005, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono nº 1 del Plan Parcial Residencial de Cañete de las Torres, redactado por los Arquitectos D. Antonio Luque Navarro y D. Federico Segura Montero, de fecha noviembre 2004, promovido por "Iniciativas Urbanísticas LICER, S.A.", debiéndose proceder a aportar con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo:

a) Detalles referentes a los pasos de peatones de acuerdo con lo indicado en el art. 9 en relación con el art. 8.2 del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.

b) Debe reflejarse en un plano de jardinería las especies arbustivas indicadas en presupuesto.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que todo aquel que resulte ser interesado pueda efectuar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas, pudiendo ser consultado el mismo en la Secretaría General en horario de oficina.

Tercero.- Notificar al promotor el presente acuerdo, haciéndole saber que durante el periodo de información pública deberá subsanar los aspectos indicados en el acuerdo primero, apartados a) y b), debiendo asimismo hacer efectivo el pago de la Tasa resultante por publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cañete de las Torres, 11 de mayo de 2005.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

ALCARACEJOS

Núm. 4.627

A N U N C I O

Por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2005, se ha aprobado provisionalmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS, se expone al público durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, siendo elevada automáticamente a definitiva, si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y que entrará en vigor el día de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Alcaracejos, a 4 de mayo de 2005.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

CABRA

Núm. 5.034

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto ampliar desde el día de hoy hasta el día 5 del próximo mes de junio, ambos inclu-

sive, la delegación de funciones de esta Alcaldía-Presidencia que confirió al Primer Teniente de Alcalde, don José López Valle, con fecha 16 del corriente mes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes mencionado.

Cabra, 27 de mayo de 2005.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

CARDEÑA

Núm. 5.035
A N U N C I O

En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, se anuncia la vacante del cargo de Juez de Paz Titular de Municipio de Cardeña.

Todas aquellas personas interesadas podrán solicitarlo por escrito dirigido a este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En la solicitud se deberán hacer constar los datos completos del solicitante, así como declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el expediente y se podrá recabar información en cuanto a los requisitos, incompatibilidades, etc.

Cardeña, 27 de mayo de 2005.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

MONTILLA

Núm. 5.038
A N U N C I O

“Publicadas en el BOJA, número 85 de 4 de mayo de 2005, las Bases para cubrir en propiedad dos plazas de Subalterno de Deportes, vacantes en la Oferta de Empleo para 2005, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2005, se ha acordado la introducción de las siguientes modificaciones para su adecuación a la normativa vigente:

1º.- La modificación de la cláusula tercera, dentro de los requisitos de los aspirantes, en su letra b), eliminando el requisito de “no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa, por edad, excepto en los de promoción interna” siguiendo la doctrina del Tribunal Supremo y legislación vigente en materia de Régimen Local, quedando redactado:

“b) Tener cumplidos dieciocho años de edad”.

2º.- Dar nueva redacción al Tema 3, donde dice: “Marcaje y normalización de Instalaciones Deportivas”, advertido error en su redacción, quedando como sigue:

“Tema 3.- Medidas y características técnicas de los siguientes espacios deportivos:

- a) Pistas de Atletismo.
- b) Pista de Bádminton.
- c) Pistas de Baloncesto.
- d) Pista de Balonmano.
- e) Pista de Fútbol-Sala.
- f) Campos de Fútbol.
- g) Pista de Tenis.
- h) Pista de Voleibol”.

Montilla, a 24 de mayo de 2004.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

Núm. 5.062
A N U N C I O

El Pleno de la Excelentísima Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2005, acordó aprobar las Bases de Convocatoria de Ayudas y Subvenciones destinadas al fomento de actividades, programas y proyectos de cooperación al desarrollo que realicen las Asociaciones, Entidades, Instituciones y Asociaciones no Gubernamentales, para el año 2005.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de 60 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan presentar la documentación correspondiente. Para mayor información, los interesados podrán dirigirse al Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla, Consejo Municipal de Cooperación.

Montilla, 27 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Antonio Carpio Quintero.

PALMA DEL RÍO

Núm. 5.039
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el artículo 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el presente se da publicidad al régimen de asistencias de los miembros de la Corporación aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 28 de abril de 2005.

- Asignaciones por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento-Pleno de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 200 euros por sesión.

- Asignaciones por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 190 euros por sesión.

- Asignaciones por asistencia a las sesiones de Comisiones Informativas de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 87'92 euros.

- En el caso de que se celebre más de una sesión del mismo órgano colegiado en el mismo día, sólo se percibirá la cuantía correspondiente a una sesión.

Palma del Río, a 25 de mayo de 2005.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 5.082
A N U N C I O
Notificación

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DE 24-02-05 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE RESERVA BARQUETA-DUQUE Y FLORES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior de 25 de abril del 2005, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (13), PP (2), PA (1) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Incluir en la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de febrero de 2005, en el punto tercero del orden del día, lo siguiente:

“Quinto.- Establecer que las transmisiones sujetas a los derechos de tanteo y retracto previstos en la Ley, a favor de este Il. Ayuntamiento, serán las de terrenos sin edificar, tengan o no la condición de solares, y las de los terrenos con edificación en construcción, ruinosos o disconformes con la ordenación aplicable. El plazo máximo de sujeción de las transmisiones al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, serán de 10 años”.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso, solicitud o instancia que estime procedente.

Asimismo le notifico que de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, todas las transmisiones que se efectúen en la Reserva están sujetas a los derechos de tanteo y retracto a favor de la administración, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la citada Ley deberá notificar a este Iltre. Ayuntamiento su decisión de enajenarlos, con expresión del precio y forma de pago proyectados y restantes condiciones esenciales de la transmisión, a efectos del posible ejercicio de estos derechos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a D.ª Ana M.ª Jiménez de Almenara advirtiéndole que tiene un plazo de 20 días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Palma del Río, a 30 de mayo de 2005.— La Secretaria General, M.ª. Auxiliadora Copé Ortiz.

EL VISO

Núm. 5.044

A N U N C I O

Formada por la Intervención la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2004, e informada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de mayo, se expone la misma al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos, según lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En El Viso, a 30 de mayo de 2005.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 5.051

A N U N C I O

Habiéndose adoptado acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de El Viso (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada el pasado día treinta de mayo de dos mil cinco, referida a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Viso (Córdoba) -artículo 148 Actividades Agropecuarias-, y en atención a las disposiciones de los artículos 32 y 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone expediente a información pública, por plazo de un mes.

En El Viso a 31 de mayo de 2005.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

PUENTE GENIL

Núm. 5.050

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2005, acordó aprobar inicialmente la modificación del texto del artículo 28.2 de la Ordenanza General de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y de la Limpieza Pública de Puente Genil, por lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Puente Genil, a 27 de mayo de 2005.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Oficina de Contratación

Núm. 5.054

Expte. CONTRATACION/paHM-EUROPAN-8

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia las bases del Concurso EUROPAN-8.

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 16 de diciembre de 2004, se formalizó la adhesión de ésta al Comité Nacional Español de EUROPAN-8, en calidad de Miembro Patrocinador de la octava edición del concurso.

SEGUNDO.- Que el contenido de las bases reguladoras del Concurso EUROPAN-8 es el siguiente:

“EUROPAN 8

Concurso EUROPAN para jóvenes arquitectos

EUROPAN es una federación europea de organizaciones nacionales que rigen concursos de arquitectura y, más tarde, sus realizaciones. Estos concursos de ideas, abiertos, públicos y anónimos, se lanzan simultáneamente por varios países en torno a un tema y unos objetivos comunes. Los países organizadores y a asociados de los concursos simultáneos de arquitectura de EUROPAN 8, son de Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Estonia, Letonia, Finlandia, Francia, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, República Checa, Reino Unido, Suecia y Turquía.

En cada país organizador, la responsabilidad de los concursos recae en una estructura nacional que adopta la forma de asociación y dispone de un Secretariado nacional. La Asociación europea EUROPAN, con fines no lucrativos, federa las estructuras nacionales.

El Comité Nacional Español participa en EUROPAN 8, en torno al tema: «Urbanidad Europea y Proyectos Estratégicos» con ocho emplazamientos situados en Alcázar de San Juan, Cáceres (Aldea Moret), Cartes (La Viesca-Minas de Reocín), Ceuta (Benzú), Córdoba (Fray Albino-Sur PPO S-2), Logroño, Sagunto y Valladolid (Las Raposas 2).

El Secretariado EUROPAN/España tiene su sede en el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, P.º. de la Castellana 12, 28046 MADRID.

Tel. 91.575.74.01, 91.435.22.00- fax: 91.575.75.08.

e-mail: europan.esp@arquindex.es.

EUROPAN 8 se dirige a todo joven arquitecto o a todo equipo de jóvenes arquitectos de Europa, asociado o no con jóvenes profesionales de otras disciplinas.

Todos los arquitectos participantes deberán estar en posesión de un título y/o habilitados para el ejercicio de la profesión de arquitecto según las normas vigentes en los países participantes. Todos los concursantes, cualquiera que sea su profesión, deberán tener menos de cuarenta años a la fecha límite de inscripción, el jefe de equipo deberá ser arquitecto.

A partir del lunes 7 de marzo de 2005, cada concursante o equipo de concursantes podrá consultar de forma gratuita la página Web europea de EUROPAN www.europan-europe.com.

En esa página, se encuentra el reglamento de EUROPAN 8 y la presentación del tema y de los emplazamientos propuestos clasificados por familias temáticas.

Cada jefe de equipo deberá cubrir una ficha preestablecida en la página Web. Para ello, deberá efectuar un abono de 100 euros mediante pago electrónico, lo cual le dará derecho a acceder a la documentación completa del emplazamiento. Tras cumplimentar la ficha de participación y la comprobación electrónica del abono efectuado, se envía al jefe del equipo una clave que le permite tener acceso a la documentación completa del emplazamiento en la página de Internet. Esta información comprende documentos escritos y detallados sobre la ciudad, el emplazamiento, su contexto y las expectativas de sus representantes, así como planos, fotos y todos aquellos documentos gráficos necesarios para realizar el proyecto.

Los equipos de concursantes deberán entregar tres paneles de formato DIN-A-1, dos ejemplares de dos cuadernos DIN-A-3 y un sobre lacrado de formato DIN-A-4.

En cada país, un jurado compuesto por tres miembros extranjeros, seis nacionales y un secretario con voz y sin voto falla las propuestas inscritas en los emplazamientos de ese país.

Los premios son de 12.000 euros para los autores de las propuestas premiadas y de 6.000 euros para los autores de las propuestas mencionadas.

Los organizadores se comprometen a divulgar los proyectos galardonados tanto a escala nacional como a escala europea por medio de exposiciones, encuentros y publicaciones.

La Asociación Europea y las estructuras nacionales se comprometen a poner los medios necesarios para incitar a los repre-

sentantes de las Administraciones y/o a los promotores que han aportado suelo a los concursos, a potenciar la ejecución de la totalidad o una parte de los proyectos galardonados derivados del fallo de los jurados, a través del establecimiento de un procedimiento de contratación en el que exista una ponderación específica (en el pliego de cláusulas administrativas, pudiendo utilizarse el concurso EUROSPAN como concurso de proyectos con intervención de jurado, a los efectos previsto en el artículo 216 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por ejemplo) de la circunstancia de haber resultado premiado el proyecto en el concurso EUROSPAN, sin perjuicio del cumplimiento del conjunto de requisitos y procedimientos establecidos en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas. En este procedimiento específico de ponderación para la adjudicación del proyecto, se dará criterio de ponderación de mayor a menor valor de los proyectos premiados sobre los mencionados y los finalistas, respectivamente.

CALENDARIO

Lanzamiento

Fecha de lanzamiento del concurso (consulta en Internet del tema, reglamento, presentación de los emplazamientos propuestos a la convocatoria): Lunes 7 de marzo de 2005.

Información relativa a los emplazamientos

Preguntas

Fecha límite para formular consultas sobre los emplazamientos: 7 de mayo de 2005.

Fecha límite de respuestas a las consultas en Internet: 21 de mayo de 2005.

Consultas sobre el Reglamento

Fecha límite para formular consultas sobre el Reglamento: 18 de junio de 2005.

Fecha límite de respuestas a las consultas sobre el Reglamento en Internet: 25 de junio de 2005.

Entrega de las propuestas

Fecha límite de entrega de las propuestas: Lunes 26 de Septiembre de 2005.

Fecha límite de recepción de las propuestas enviadas por servicios postales o de mensajería: Lunes 17 de octubre de 2005.

Selección y fallo

Preselección de las propuestas por los Jurados nacionales: Noviembre-diciembre de 2005.

Comisión europea de análisis comparativo de las ideas de los proyectos preseleccionados y selección definitiva de las propuestas por los jurados nacionales: Enero de 2006.

Resultados

Fecha de anuncio de los resultados: Lunes 13 de febrero de 2006.

Presentación internacional de los resultados: Junio de 2006".

TERCERO.- Que la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá adjudicar a los concursantes premiados, galardonados y/o finalistas contratos de consultoría y asistencia cuyo objeto tenga relación con el desarrollo de los proyectos e ideas presentados en el Concurso.

Córdoba 17 de mayo de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

—————
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 5.196

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ESTIMAR la alegación presentada por D. José Antonio Moya Lara en el sentido de otorgarle la condición de interesado en el expediente; no considerándose las manifestaciones efectuadas respecto al vial de nueva apertura de la U.E. V-2 al no ser objeto del expediente que aquí se trata (PU PERI V-5), y ello por los motivos que se contienen en el Informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del PERI V-5 Villarrubia del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la Junta de Compensación del PERI V-5 de Córdoba, condi-

cionado a la presentación de tres copias del Texto Refundido del documento visadas por el correspondiente colegio profesional incorporando las posibles observaciones que pudieran advertirse en los informes pendientes de recibir de la Unidad de Alumbrado Público del Area de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y de la Compañía Endesa-Sevillana, quedando supeditado a ello la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del acuerdo de Aprobación Definitiva.

Advertir además a los promotores que el inicio de la ejecución material de las obras y, en consecuencia, la firma del acta de replanteo, no podrá llevarse a efecto en tanto no se obtenga la autorización de RENFE para ejecutarlas, con las condiciones en que deban realizarse, con específica mención del cerramiento de las instalaciones ferroviarias que exige su normativa sectorial.

En todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

2º) El solicitante deberán encomendar la dirección de las obra a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3º) Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

TERCERO.- Advertirle igualmente que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor.

QUINTO.- Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e I.V.A.), asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 55 LOUA.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución al promotor, y demás interesados en el expediente significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 12 de abril de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

—————
Dirección General de Hacienda y Comercio
Órgano de Gestión Tributaria
Departamento de Gestión Tributaria
 Núm. 5.239

Una vez elaborada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas referida al presente ejercicio de 2005, constituida por censos

comprendivos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este Municipio con la incorporación de altas, variaciones y bajas producidas en el año anterior y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, dicho documento queda sometido a exposición del público.

Debido al proceso de coordinación y comunicación de datos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, una vez que ésta ha asumido de nuevo la gestión censal del impuesto, el plazo de exposición pública de la matrícula será, en este ejercicio, desde el 15 de junio al 30 de junio de 2005, para examen y reclamación de los interesados legítimos, en el Departamento de Gestión Tributaria (Unidad de Matrículas), en horas de 9:30 a 14:30.

Contra los actos de inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o alteración de cualquiera de los datos de que consta la misma, cabe interponer el Recurso de Reposición previsto en el art. 14.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y contra la resolución de éste, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, Manuel Zafrá Muñiz.

**Área de Personal
Servicio de Personal**

Núm. 5.407

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2005, se adoptó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

“N.º 740/05.- PERSONAL.- 20. MOCIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y GESTIÓN, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA R.P.T. DE LA POLICÍA LOCAL.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con las Mociones del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar de oficio la tramitación de urgencia al procedimiento de modificación de puestos de trabajo, lo que implica que, el plazo de 30 días establecido para efectuar las alegaciones, ha de reducirse a la mitad, de conformidad con lo preceptuado para estos casos en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en relación al Cuerpo de la Policía Local, derivada de la aplicación del Acuerdo denominado “Adelanto parcial de la V.P.T. de la Policía Local de Córdoba y contraprestación económica por diferentes conceptos laborales”, aprobado por acuerdo n.º 1.466/04 de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2004, y ratificado por acuerdo n.º 1.598/04, de 26 de noviembre de 2004, y cuyo desarrollo se contiene en el Anexo y Fichas que, con la firma y sello del Titular del Órgano de Apoyo, figuran en el expediente de su razón y unidos a la documentación de la presente Acta.

TERCERO.- Abrir, una vez producida la aprobación inicial, período de información pública por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo con la modificación introducida en el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

CUARTO.- Remitir, una vez aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

Una vez publicado este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia podrán examinar dicho expediente por un plazo de 15 días en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Córdoba, situado en la tercera planta del Edificio de la C/. Capitulares, 1, de Córdoba.

Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José A. Cabanillas Delgado.

**Área de Personal
Servicio de Personal**

Núm. 5.282

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2005, se adoptó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

“N.º 782/05.- PERSONAL.- MOCIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y GESTIÓN, DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA RPT DE LA POLICÍA LOCAL.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción presentada al efecto; la Junta de Gobierno acordó la rectificación, de oficio, de los errores detectados en cuanto a la exacta denominación de distintos puestos de la Policía Local, y de los cometidos de los mismos, en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanándose según el detalle que aparece en las Fichas que, con la firma y sello del Titular del Órgano de Apoyo, figuran en el expediente de su razón y unidad a la documentación de la presente Acta, debiendo procederse a la publicación de dicha rectificación en los correspondientes boletines oficiales”.

Una vez publicado este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia podrán examinar dicho expediente por un plazo de 15 días en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Córdoba, situado en la tercera planta del Edificio de la C/. Capitulares, 1, de Córdoba.

Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Córdoba, 7 de junio de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José A. Cabanillas Delgado.

VILLA DEL RÍO

Núm. 5.060

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de abril de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Considerando. El expediente iniciado en 2004 por este Ayuntamiento, para la adopción de símbolos municipales y más concretamente para aprobar un logotipo municipal, como imagen nueva del Ayuntamiento que sería usado en la actividad ordinaria y que como resultado de dicho expediente se selecciona el emblema propuesto por don Mario Galán Jiménez.

Considerando. El procedimiento de adopción de símbolos que se regula por el artículo 5 y siguientes de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, de la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

Primero.— Acordar la iniciación del procedimiento para la adopción de logotipo municipal, proponiendo como símbolo el diseñado por don Mario Galán Jiménez.

Segundo.— Publicar el presente acuerdo de iniciación en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.— Abrir un período de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca la última publicación en los medios antes indicados, durante los cuales podrán formularse alegaciones por todos los que tengan algún interés en el asunto.

Cuarto.— Citar expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. (...)”.

Lo que se hace público para su general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, de la Ley 6/2003, de 9 de

octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, concediéndose un plazo de veinte días, contados a partir de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el BOJA, para que todas aquellas personas que lo consideren oportuno, puedan presentar las sugerencias que estimen pertinentes.

Villa del Río, a 25 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

AÑORA

Núm. 5.063
A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2005, se ha acordado la creación del Registro Administrativo Municipal de Instalaciones de Riesgo en la transmisión de la legionelosis que afecten al término municipal de Añora (Córdoba), de conformidad con el Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, por el que se establecen medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Añora, a 27 de mayo de 2005.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

GUADALCÁZAR

Núm. 5.137
A N U N C I O
Presupuesto 2005

Por Acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 26 de mayo de 2005, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, junto con sus anexos correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días hábiles (a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), a efectos de quejas y reclamaciones.

El Acuerdo Inicial se considerará Definitivamente Adoptado, si durante ese plazo, no se presenta alegación alguna en tiempo y forma.

Guadalcazar, a 30 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

POZOBLANCO

Núm. 5.229
A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en orden a la aplicación de bonificación a favor de familias numerosas, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional en Pleno celebrado en sesión, extraordinaria y urgente, el día 29 de marzo de 2005 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 72 de fecha 22 de abril de 2005, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones que han experimentado la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en orden a la aplicación de bonificación a favor de familias numerosas:

Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

ARTÍCULO 6.- BONIFICACIONES.

Con efectos de 1 de enero de 2005, se concederá una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa debidamente acreditado mediante la documentación expedida por el órgano competente en la materia.

Estas bonificaciones se entiendan siempre respecto de los inmuebles que constituyan la residencia habitual del sujeto pasivo.

No podrán concurrir en un mismo sujeto pasivo más de una bonificación de las reguladas en este artículo.

Las bonificaciones se concederán a instancia de parte.

Pozoblanco, 1 de junio de 2005.— El Alcalde, Benito García de Torres.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.248
A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 12 de mayo de 2005, se acordó aprobar las Bases de las Becas Municipales para ayuda al Estudio Curso 2004/2005, lo que se somete a información pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por plazo de 30 días para general conocimiento.

Fuente Obejuna a 2 de junio de 2005.— El Alcalde, P.A., el Teniente de Alcalde, firma ilegible.

VALENZULEA

Núm. 5.271

Resolución de la Alcaldía

Habiendo transcurrido el plazo para presentación de instancias para participar en el proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Administración Especial, Letrado Asesor, del Ayuntamiento de Valenzuela cuyo anuncio fue publicado en BOE de 13 de mayo de 2005, en cumplimiento de lo previsto en las Bases que rigen la convocatoria se hace pública la lista de admitidos/as y excluidos/as en dicho procedimiento, que es como sigue:

ADMITIDOS:

1. D.ª Belén García Muñoz, con DNI 30002382-X.
2. D. Francisco Santiago López García, con DNI 30797825-C.
3. D. Ricardo Vera Jiménez, con DNI 44353278-D.
4. D.ª María José Luque Montilla, con DNI 78682122-L.
5. D. David Gibert Méndez, con DNI 46668122-Q.
6. D.ª María Ángeles Balsera Ruiz, con DNI 30950798-C.

EXCLUIDOS:

No hay excluidos.

En el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En cumplimiento de las Bases, se hace pública la composición del Tribunal, a los efectos oportunos, que es como sigue:

PRESIDENTE: Titular: D. Bartolomé López Aljarilla, Alcalde de Ayuntamiento de Valenzuela.

Suplente: D.ª Antonia Serrano Castillo, Primer Teniente de Alcalde de Ayuntamiento de Valenzuela.

VOCALES:

Designados del ámbito de Mancomunidad de Guadajoz-Campiña Este:

Vocal: Titular: D. Pablo López Luque, Interventor de Ayuntamiento de Baena.

Suplente: D. Rafael Triguero Rosales, Técnico de Intervención de Ayuntamiento de Baena.

Vocal: Titular: D. Antonio Cobo Linares, Tesorero de Ayuntamiento de Baena.

Suplente: D. Javier Sánchez Espartero, Asesor Jurídico de Ayuntamiento de Baena.

Designado por Junta de Andalucía:

Vocal: Titular: D. Manuel Roldán Guzmán, Secretario General de la Delegación de Gobierno de Córdoba.

Suplente: D. José Manuel Rodrigo Rodríguez, Asesor Técnico de Delegación de Agricultura de Córdoba.

Designado por Representación Sindical:

Vocal: Titular: D. José Rafael Romero Cobos, Administrador General Delegación de Salud de Córdoba.

Suplente: D.ª Teresa Porcel Soriano, Jefa de Servicio del Instituto Andaluz de la Mujer en Córdoba.

SECRETARIO: Titular: D. Rafael Navea Gallardo, Secretario de la Mancomunidad de Guadajoz- Campiña Este.

Suplente: D.ª Isabel Jiménez Mérida; Administrativo de Secretaría de Ayuntamiento de Baena.

Por último, y también en cumplimiento de las Bases que rigen el proceso a que se refiere este anuncio se convoca a los/as aspirantes admitidos/as para la realización del primer ejercicio el próximo día 27 de junio de dos mil cinco a las nueve horas de su mañana en el Salón de Actos de la sede de la Mancomunidad de

Guadajoz-Campiña Este, sita en calle Santo Domingo de Henares, número 7, planta baja, de Baena (Córdoba).

Los restantes anuncios relativos a este procedimiento se harán públicos en los lugares donde se celebren las pruebas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valenzuela.

Todo lo anterior se hace público en cumplimiento de las Bases que rigen el procedimiento para general conocimiento.

En Valenzuela a siete de junio de dos mil cinco.— El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 4.259

Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Expediente de Dominio número 194/2005, seguido a instancia de Plinio José Sánchez Córdoba, representando por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera y asistido del Letrado don Diego Chacón Morales, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y exceso de cabida de la siguiente finca:

“Urbana: Solar para edificar sito en el partido del Saladillo, del término de Rute; que mide doce metros cuadrados y linda: Al Norte, con la calle Vista Hermosa, por donde tiene entrada; al Sur o espalda, con la carretera de la Ronda; al Saliente o izquierda entrando, con más de la finca de donde ésta se ha segregado y que hoy está edificado; y a Poniente o derecha entrando, con herederos de Domingo Ruiz.

En realidad se trata de una casa marcada con el número 4 de la calle Vista Hermosa (antes el Saladillo), de la villa de Rute, con una superficie de ciento un metros cuadrados y una construcción de cuarenta y seis metros.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Rute al tomo 649, folio 147, finca número 12.632, inscripción primera”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Juan Roldán Arcos o bien a sus herederos o causahabientes como titular registral, a doña Micaela Henares Campos como persona de quien proceden los bienes, a don Francisco Henares Caballero o bien a sus herederos o causahabientes como persona a cuyo nombre están catastrados, y a don José María Granados Roldán, doña Rosalía Ramiro Trujillo y doña Leonor Serrano Reina, como dueños de las fincas colindantes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 28 de abril de 2005.— El Juez, Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

CÓRDOBA

Núm. 4.354

Don Pedro Alejándrez Peña, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 469/2005, a instancia de doña Antonia Santos Rodríguez, representada por la Procuradora doña María del Rosario Durán López, y asistida del Letrado don Alejandro Rafael Campos Muñoz, para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Urbana.— Casa sita en la villa de Espejo, en la calle Torrecilla, a la que corresponde el número 23 antiguo y 27 moderno, de extensión ignorada, y con los siguientes linderos: Por la derecha entrando, con la de don Juan Córdoba; izquierda, la de don Joaquín Herencia; y fondo, calle San Miguel. Sin cargas”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este

edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 15 de abril de 2005.— El Secretario, Pedro Alejándrez Peña.

Núm. 5.009

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 179/2005, a instancia de la parte actora don José María Serrano Ceballos y don Francisco José Torres Salazar, contra Fogasa y Manuel Torres Cobos, sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 19 de mayo de 2005 del tenpr literal siguiente:

“Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro el derecho que asiste a los actores a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Manuel Torres Cobos a abonar la cantidad de 7.515,32 euros a don José María Serrano Ceballos y 5.737,90 euros a don Francisco José Torres Salazar, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta Sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avenida Conde Vallellano, número 17, de Córdoba la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Torres Cobos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de mayo de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 5.067

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 26/2005, sobre ejecución, a instancia de Armando Álvarez del Río, contra Juan Ramón Gutiérrez Molina, en la que con fecha 9 de marzo de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 890,56 euros en concepto de principal, más la de 142,49 euros calculados para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días

señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Ramón Gutiérrez Molina, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.272

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 364/2005, a instancia de José María García Armero contra Fondo de Garantía Salarial y Productos Ecológicos Andaluces, S.L. se ha acordado citar a Productos Ecológicos Andaluces, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de junio de 2005, a las 9'40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Productos Ecológicos Andaluces, S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de junio de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

MARTOS (Jaén)

Núm. 4.976

Doña Nuria Ruiz Ruiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 2 de Martos (Jaén), doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 259/2004, a instancia de María Dolores Aguilar Urbano, contra Rosa María Castillo Osorio y Ramón Miranda Pavón, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Juan Antonio Chamorro Mariscal, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Martos, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 259/04, sobre falta de amenazas, seguidos contra Ramón Miranda Pavón, con Documento Nacional de Identidad número 52.393.413-B, con domicilio en calle General Canis, número 43, Martos (Jaén), y Rosa María Castillo Osorio, con Documento Nacional de Identidad número 52.552.366-B, con domicilio en calle General Canis, número 43, Martos (Jaén).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal, por los hechos enjuiciados a Ramón Miranda Pavón y Rosa María Castillo Osorio por falta de acusación y pruebas declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas, haciéndoseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días

desde su notificación, que se interpondrá, en su caso, ante este mismo Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a María Dolores Aguilar Urbano, denunciante en Autos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Martos, a 18 de mayo de 2005.— La Secretario, Nuria Ruiz Ruiz.

HUELVA

Núm. 5.117

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Huelva, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los Autos número 37/2005, seguidos a instancia de don Benito Manuel Fernández Riego, contra INSS, Agua y Suelo, S.A. e Investigaciones Geológicas Mineras (INGEMISA), se ha acordado citar a Investigaciones Geológicas Mineras (INGEMISA) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 25 de julio, a las 12'10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Punto, 1-2.ª planta, C.P. 21003, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio.

Emita certificación por quien corresponda, en la que se determine, durante qué períodos de tiempo, el actor don Benito Manuel Fernández Riego, prestó trabajos para la empresa, con qué categoría profesional y en qué centro de trabajo.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Investigaciones Geológicas Mineras (INGEMISA).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a 25 de mayo de 2005.— La Secretaria Judicial, María del Carmen Bellón Zurita.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 5.080

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- Número expediente: 95/05.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación de los servicios de autocares para el programa educativo 2005, del Área de Cultura.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Según se especifica en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Plazo de ejecución: Desde el momento de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000 euros), IVA incluido.

5.- Garantías:

- Provisional: NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960 euros).

6.- Obtención de documentos e información:

- Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

- b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 c) Localidad y Código Postal: Córdoba 14071.
 d) Teléfono: 957 211 251; 211 107; 211 185; 211 189.
 e) Telefax: 957 211 188.
 f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: (Grupos, subgrupos y categorías).
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos dieciséis y diecinueve del T.R.L.C.A.P.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los 15 días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre "A": Capacidad y solvencia para contratar (documentación administrativa). Conforme a los Pliegos de Cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre "B": Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre "C": Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1.^a- Entidad: Excma. Diputación Provincial (Registro General).

2.^a- Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3.^a- Localidad y Código Postal: Córdoba 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

c) Admisión de variantes (concurso):

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial.

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará el día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:**11.- Gastos de anuncios:**

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas":

(En su caso).

Córdoba, a 25 de mayo de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RÍO

Núm. 4.218

A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado en el día de la fecha la siguiente resolución:

DECRETO 1680/2005, DE 18 DE ABRIL.- DE RECTIFICACIÓN DEL DECRETO 1206/2005, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO, PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO Nº 7 DEL PASEO ALFONSO XIII.

Visto el Decreto 1206/2005, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Expediente de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir en la contratación mediante procedimiento abierto a través del sistema de concurso, para adjudicar la concesión del uso privativo del quiosco nº 7 del Paseo Alfonso XIII.

Visto que en la cláusula décima del citado pliego, relativa a los criterios del concurso, por error, no se ha hecho constar como criterio la oferta económica.

Visto que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y de acuerdo con las competencias que me atribuye el art. 21.1.ñ) Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Rectificar la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el concurso, por el procedimiento abierto, para la concesión del uso privativo del quiosco nº 7 del Paseo Alfonso XIII, añadiendo:

3) Oferta Económica:

300 Euros más sobre el Precio de Licitación	1 Punto.
600 Euros más sobre el Precio de Licitación	2 Puntos.
900 Euros más sobre el Precio de Licitación	3 Puntos.
1.200 Euros más sobre el Precio de Licitación	4 Puntos.
1.500 Euros o más sobre el Precio de Licitación	5 Puntos.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde – Presidente, ante mi la Secretaria General, en Palma del Río a 18 de abril de 2005.

El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.— La Secretaria General, María Auxiliadora Copé Ortiz

Palma del Río, a 19 de abril de 2005.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

CÓRDOBA

Área de Gestión

Departamento de Recursos Internos

Unidad Contratación

Núm. 5.049

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 648/05, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación de la Obra de "Instalación de alumbrado público en calle Sagunto", se procede a su exposición al público.

Objeto: Instalación de alumbrado público en calle Sagunto.

Importe de la contratación: 84.926,15 euros, todos los conceptos incluidos.

Garantía provisional: 1.698,52 euros.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Procedimiento de adjudicación: Subasta pública.

Proyecto y pliegos: Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación.

Plazo de presentación de las proposiciones: En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 25 de mayo de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal Seguridad Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

CÓRDOBA

Área de Gestión

Departamento de Recursos Internos

Unidad Contratación

Núm. 5.167

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 685/05, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación de la Obra de "Remodelación de jardines Zona Este en Urbanización Azahara", se procede a su exposición al público.

Objeto: Remodelación de jardines Zona Este en Urbanización Azahara.

Importe de la contratación: 188.398,46 euros, todos los conceptos incluidos.

Garantía provisional: 3.767,97 euros.
 Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6, categoría c.
 Plazo de ejecución: Cinco meses.
 Procedimiento de adjudicación: Subasta pública.
 Proyecto y pliegos: Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación.

Plazo de presentación de las proposiciones: En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 1 de junio de 2005.— Teniente Alcalde de Personal Seguridad Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

EL CARPIO

Núm. 5.058

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obras de terminación de "Nuevas Piscinas Municipales".

Dicho pliego se expone al público por espacio de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que se puedan formular reclamaciones contra el, suspendiéndose la licitación en dicho caso.

Al mismo tiempo se hace público el anuncio de concurso, conforme al siguiente contenido:

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

Organismo: Ayuntamiento Pleno.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Obras de terminación de nuevas piscinas municipales según proyecto básico y de ejecución.

3.- PLAZO DEL CONTRATO: Ocho meses.

4.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Grupo C, Subgrupos: 4, 6 y 9 (O. 28-06-91), categoría E (misma Orden).

5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Tramitación: Urgente.

6.- TIPO DE LICITACIÓN: 763.325,02 euros.

7.- GARANTÍAS.

Provisional: 15.266,50 euros

Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Entidad: Ayuntamiento de El Carpio.

Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

Localidad y Código Postal: El Carpio (Córdoba) – 14620.

Teléfono: (957) 180021.

Fax: (957) 180386.

Fecha límite obtención documentación e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones.

Plazo de presentación: Trece días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

10.- GASTOS.

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

En El Carpio, a 30 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 5.121

A N U N C I O

Mediante Decreto del Sr. Alcalde de fecha 30 de mayo de 2005 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la enajenación de la parcela núm. 42 del Polígono

Agroindustrial "Los Ruedos", propiedad del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. Conforme a lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el siguiente anuncio:

1.- Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

3.- Objeto del contrato: Enajenación de la siguiente finca municipal:

Parcela núm. 42: "Porción de suelo urbano en forma de cuadrilátero, ubicado dentro del Polígono o Sector que comprende el Plan Parcial PP-I Agroindustrial «Los Ruedos» de Cañete de las Torres, ocupa una superficie de mil quinientos nueve con setenta metros cuadrados (1.509,70 m²). Linda al Norte con parcela nº 43 y zona verde; al Sur con Parcela nº 39 y parcela nº 41; al Este con zona de aparcamientos prevista en calle de nueva apertura, denominada calle "A"-3; y al Oeste, con vía pecuaria denominada "Vereda de Cañete a Castro del Río" y carretera CP-149 de Castro del Río a Cañete, coincidiendo el trazado de ambas vías.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, al Tomo 697, Libro 162, Folio 8, Finca 8.090.

4.- Procedimiento: Abierto.

5.- Forma: Concurso.

6.- Tipo licitación: El tipo inicial será de 93.601,40 euros, más impuestos, pudiendo ser mejorado al alza en todos los casos. No se admitirán ofertas de inferior cuantía a la señalada, que se tendrán por no presentadas.

7.- Garantía provisional y definitiva: Las plicas irán acompañadas de carta de pago a la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional equivalente al 2% del valor del bien de que se trate en cada caso, es decir, por importe de mil ochocientos setenta y dos euros con tres céntimos (1.872,03 euros). Asimismo, el adjudicatario del contrato queda obligado a constituir a disposición de este Ayuntamiento garantía definitiva por importe del 4% del importe de su respectiva adjudicación.

8.- Gastos: El adjudicatario quedará obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de este concurso. Igualmente serán de cuenta del adjudicatario los gastos generados por el otorgamiento de su respectiva escritura pública, de su inscripción en el Registro de la Propiedad, y de todos aquellos derivados de impuestos, arbitrios, licencias, autorizaciones y tributos de cualquier naturaleza del Estado, la Comunidad Autónoma o Municipio, y cualesquiera otros análogos que se deriven de dichas transmisiones.

9.- Condiciones especiales: 1.- La parcela se destinará al uso previsto por el planeamiento urbanístico y en la presente oferta, obligándose los compradores a solicitar la licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año; a iniciar la construcción de la edificación en el de tres años; y a concluirla y proceder a la puesta en marcha de la actividad en el de cinco a contar, en todos los casos, desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública, salvo determinación contraria del planeamiento o legislación urbanística aplicable, en cuyo caso prevalecerán los plazos más cortos.

2.- Durante los plazos anteriormente citados, el comprador únicamente podrá gravar la parcela objeto de esta oferta de contrato para garantizar deudas contraídas por la compra de la parcela o la construcción del edificio proyectado, quedando expresamente autorizado para ello desde el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa de la parcela objeto de su oferta.

3.- El adjudicatario se compromete, además, a:

No transmitir a terceros la finca que se le adjudique antes de la terminación del edificio sin previa u expresa autorización del Ayuntamiento, que la concederá cuando concurra causas justificadas.

Realizar a su cargo la urbanización interior de la parcela adjudicada.

Ejecutar a su cargo las obras de reparación de los desperfectos que cause en la Urbanización del Polígono como consecuencia de las obras de edificación y urbanización interior de la parcela.

Todas las obligaciones expresadas tendrán el carácter de condición resolutoria expresa de la compraventa conforme al artículo 23 de la Ley Hipotecaria.

El incumplimiento de estas obligaciones, conllevará para el adjudicatario la obligación de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados que, como mínimo, se fijan a estos efectos en el 20% del precio de los inmuebles adjudicados. Esta cantidad devengará un interés del 1% mensual a contar desde la entrega del inmueble al adjudicatario y hasta la recuperación por el Ayuntamiento del mismo.

En todo caso, el pleno dominio de la parcela, con sus accesiones, se recuperará automáticamente por el Ayuntamiento, quien podrá inscribirla a su nombre en el Registro de la Propiedad, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Hipotecaria, con sólo acreditar el incumplimiento de las condiciones resolutorias por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

10.- Proposiciones: Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cañete de las Torres durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en horario de diez a catorce horas.

Las solicitudes se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará, la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL NÚM. 42 DEL POLÍGONO AGROINDUSTRIAL «LOS RUEDOS» DE CAÑETE DE LAS TORRES". Dentro de este sobre mayor se incluirán dos sobres más (A y B), cerrados y con la misma inscripción anterior, más un subtítulo.

El sobre A se titulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA, Y GARANTÍA DEPOSITADA", y contendrá los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador, para los empresarios individuales.

Copia autorizada de escritura pública de poder, o fotocopia compulsada de la misma, para el supuesto de que se actúe en nombre y representación de otra persona.

Escritura pública de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, o fotocopia compulsada de la misma, y número de identificación fiscal, cuando concurra una entidad de esta naturaleza.

Declaración responsable del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los arts. 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

Documentos acreditativos de que el licitador se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El sobre B se titulará "OFERTA ECONÓMICA", e incluirá el siguiente modelo debidamente cumplimentado por el licitador:

"Don
vecino de
con domicilio en (C.P.), y
D.N.I. núm., en su propio nombre (o en
representación de
según acredito mediante), enterado
de la convocatoria de concurso por procedimiento abierto,
anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número
....., de fecha para
la enajenación de la parcela núm. 42 del Polígono Agro-industrial
"Los Ruedos", tomo parte en la misma comprometiéndome a
adquirir dicho bien por el precio de
(en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc. que genere la compra del inmueble.
(Lugar, fecha y firma)"

En este sobre deberá incluirse también una Memoria descriptiva de la actividad industrial a que se va a destinar la parcela adquirida, donde se consignará el número de trabajadores que va a ocupar, así como cuantos otros datos se estimen oportunos en la descripción pormenorizada del proyecto empresarial.

11.- Criterios objetivos para la adjudicación: Por inicio o implantación de actividad industrial: 3 puntos; por traslado de la actividad industrial del casco histórico al Polígono Agroindustrial:

2 puntos; por ampliación de actividad industrial, y por inicio o traslado de actividad agrícola: 1 punto; por creación o mantenimiento de empleo, según la siguiente tabla:

De uno a tres puestos de trabajo: 0,5 puntos.

De cuatro a seis puestos de trabajo: 1 punto.

De siete a nueve puestos de trabajo: 2 puntos.

De diez a quince puestos de trabajo: 3 puntos.

Dieciséis o más puestos de trabajo: 5 puntos

En cuanto a la oferta económica, por cada unidad de porcentaje de alza sobre el tipo fijado para cada parcela en concreto: 0,1 puntos.

Los extremos contenidos en los apartados 1 a 4 antecedentes deberán acreditarse con la Memoria descriptiva de la actividad o proyecto empresarial, junto con los documentos oficiales que se unan a la misma.

Cañete de las Torres, a 30 de mayo de 2005.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 4.684

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas, hago saber:

Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 32/2004, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Vicnete Villarreal Luque, contra doña Concepción Caballero Domínguez, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana: Trece-piso vivienda, letra C, tipo 4 del proyecto situado en la primera planta alta del portal número 2, situado en primer término a la derecha de su planta según se mira desde la zona de soportales del edificio construido sobre la parcela residencial número 59 del Plan Parcial Número R-2, de la Avenida de la Paz, sin número, de Palma del Río; haciendo esquina a la calle número 3 de acceso a aparcamientos y a calle número 1 para tráfico rodado. Tiene una superficie útil según título y cédula de 68,33 metros cuadrados, y la construida de 95,05 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón, cocina, baño y distribuidor y 3 dormitorios, más terraza. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1.252, libro 383, folio 166, finca número 17.580.

Valoración: 42.574,20.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito calle Pablo Picasso, s/n, el día 27 de julio de 2005, a las 11'30 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 0030.4231.000000000000 indicando en observaciones que es para el expediente número 1459-0000-06-0032-04 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Posadas, a 22 de abril de 2005.— El Secretario Judicial, Juan Calzado Juliá.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.864

Doña María Tirado Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 171/1993, a instancia de B.B.V.A., S.A. representada por el Procurador don Jesús Balsera Palacios y asistida del Letrado don Vicente Villarreal Luque, contra don Juan Antonio Perea Rodríguez y doña M.^a Paz Moreno Medina, sobre ejecutivos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

- Rústica, parcela de terreno en el término al pago de la Añora de una extensión superficial de 16 áreas y 8 centiáreas, en la localidad de Belalcázar, inscrita al tomo 245, folio 164, finca número 9.302.

Tipo de tasación: 9.650 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Romero Robledo, s/n, el 8 de julio de 2005, a las 13'00 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 1480/0000/17/0171/93 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 19 de mayo de 2005.— La Secretaria Judicial, María Tirado Jiménez.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE DON JOSÉ ANTONIO CABALLOS CASTILLA POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 4.298

Don José Antonio Caballos Castilla, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a instancia de los consortes don Jesús Rodrigo Fernández y doña Modesta Fernández López, mayores de edad, sujetos al régimen legal de gananciales, vecinos de Torrejón de Ardoz (Madrid), con domicilio en la calle Jabonería, número 35, titulares de los Documentos Nacionales de Identidad y Números de Identificación Fiscal 30.175.574-B y 30.159.171-F, respectivamente, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para Inscripción de Exceso de Cabida, de la siguiente finca:

Urbana.— Una casa situada en la calle Fuente, de la villa de Dos Torres, señalada con el número 23. Linda: Por la derecha de su entrada, don Francisco Díaz, hoy don Juan Florencio Díaz Jurado; por la izquierda, don Ernesto Jurado Blanco, hoy sus herederos, familia Naranjo Jurado; y por la espalda, con la huerta de don Manuel Tirado Peinado. Se compone de tres cuerpos doblados, portal, patio, pozo y huerto y comprende una superficie, según certificación de la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba, ha resultado tener una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados, de los que doscientos setenta y cuatro metros cuadrados se encuentran edificados y el resto se destina a patio y huerto.

Inscripción.— La finca descrita anteriormente se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al folio 89, del tomo 962, libro 128 del Ayuntamiento de Dos Torres, finca número 7.664, inscripción 2.^a.

Referencia Catastral.— Es la 4868714UH3546N0001ZX, a nombre de don Jesús Rodrigo Fernández.

Durante el plazo que finalizará a los 20 días siguientes al de la publicación del edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Pozoblanco (Córdoba), calle Ronda de los Muñozes, número 24, en horas de oficina, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Pozoblanco, a 3 de mayo de 2005.— El Notario, José Antonio Caballos Castilla.

CÓRDOBA

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Núm. 5.244

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2005, aprobada por el Consejo Rector en sesión de 16 de diciembre de 2004.

Corporación: Patronato Provincial de Turismo de Córdoba (Organismo autónomo de carácter administrativo de la Diputación de Córdoba)

PERSONAL LABORAL

Nº de Plazas.— Titulación de las plazas actuales.— Denominación de la plaza.

- 1; Licenciatura Universitaria; Adjunto a dirección.
- 3; Diplomatura Universitaria; Técnico de marketing y desarrollo.
- 1; Bachiller superior o equivalente; Técnico de receptivos.
- 1; Bachiller superior o equivalente; Técnico de promociones.
- 1; Bachiller superior o equivalente; Técnico de Desarrollo de Producto y Marketing.
- 1; Bachiller superior o equivalente; Administrativo contable.
- 2; FPI, Graduado escolar o equivalente; Auxiliar administrativo.
- 1; FPI, Graduado escolar o equivalente; Auxiliar de almacén y Servicios Múltiples.
- 2; Bachiller superior o equivalente; Auxiliar de promoción comercial.

La presente Oferta de Empleo Público sustituye a la publicada en el BOE NUM. 244 DEL VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 2002, Resolución núm. 19736

En Córdoba a 6 de junio de 2005.— El Presidente, P.A., firma ilegible.